

ACC 216828 / DOC 100851

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA**

SANTIAGO, 25 ENE 2019

27368

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante solicitud de fecha 29.10.2018, presentada por don Sebastián Sáez Rees, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A., en adelante SAESA, solicitó a S.E. el Presidente de la República, concesión eléctrica definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, del proyecto denominado "Habilitación Suministro Energía Eléctrica Sector Puerto Fernández Alto".

2° Que, mediante oficio ORD. N° 026973 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 19.11.2018, se solicitaron antecedentes para corregir, aclarar y complementar la solicitud de concesión eléctrica definitiva, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el inciso 4° del artículo 25° de la LGSE.

3° Que, a través de presentación, ingreso SEC Osorno N° 1047, de fecha 12.11.2018, ingreso SEC Santiago N° 33410, de fecha 13.12.2018, SAESA solicitó una prórroga de 07 días hábiles, acogiéndose a lo señalado en el inciso cuarto del artículo 25° de la LGSE, petición que estando dentro de plazo, fue concedida por este Servicio, a través del Oficio ORD N° 30178, de 17.12.2018.

4° Que, mediante carta ingreso SEC Osorno N° 1098, de fecha 21.12.2018, ingreso SEC Santiago N° 34204, de fecha 24.12.2018, complementada de oficio por carta ingreso SEC N° 1309, de fecha 18.01.2019, la empresa peticionaria corrigió, aclaró y complementó la solicitud de concesión definitiva, aportando la información requerida por este Servicio.

5° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión eléctricas definitivas que sean presentadas ante esta autoridad.

6° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión eléctrica definitiva y

sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por la empresa SAESA, para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, referida al proyecto denominado "Habilitación Suministro Energía Eléctrica Sector Puerto Fernández Alto".

2° Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27° bis de la LGSE, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente


SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles


GCS/HHZ/CN/HHZ

SAESA_HabilitacionSuministroEnergiaElectricaSectorPuertoFernandezAlto_DeclaraAdmisibilidad_hmz_23.01.2019.v.f.

Distribución

- Representante Legal de Sociedad Austral de Electricidad S.A.
Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (29445, 1309).

Caso Times: 1068627.